



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14546

Lunes 27 de enero de 2025

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIÓN

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Res. N° 196 ..... 2

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Acdo. N° 588 a 601..... 2-8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Autotransporte Terrestre  
Año 2025 - Disp. N° 04 y 05 ..... 8

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 8-14

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIÓN

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N°196/24

Rawson (Chubut), 10 de DICIEMBRE de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.228, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 268/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO no ha dado respuesta lo requerido mediante la Nota N°340/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Cesar Salamín; Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Leonardo Guerrero; ex Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, y ex Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Patricio IANNUCCI, de la contestación de la Nota N°340/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de EL HOYO: Intendente: Sr. Cesar Salamín; Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Leonardo Guerrero; ex Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, y ex Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Patricio IANNUCCI, a dar respuesta a lo solicitado por Nota N°340/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Prosec. Jimena PALACIO

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°588/24.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.164/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 599/24-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GREGORIANO \$ 1.500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 599/24-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Gregoriano (C.S Y D.G) CUIT 30-71731533-9 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 12 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 599/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GREGORIANO (C.S Y D.G) CUIT 30-71731533-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°589/24.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.211/2024. caratulado:

«TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 379/24-MSYJ ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMODORO RIVADAVIA \$ 7.400.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución 379/24-MSyJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia CUIT 30-67029369-2 por \$ 7.400.000 (Pesos siete millones cuatrocientos mil).

Que con fecha 17 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 379/24-MSyJ por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 7.400.000) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA CUIT 30-67029369-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°590/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.189/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 687/24-CHDSEM BIGORNIA CLUB \$ 1.500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 687/24-P-CHDSEM a favor del Bigornia Club CUIT 30-69106769-2 por \$ 1.500.000 (Pesos

un millón quinientos mil).

Que con fecha 06 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 687/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUINTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor del BIGORNIA CLUB CUIT 30-69106769-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°591/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.188/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 703/24-CHDSEM ASOC. CIVIL MUZIO HANDBALL CLUB \$1.500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 703/24-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Muzio Handball Club CUIT 30-71756201-8 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 05 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del

subsidio otorgado por Resolución N° 703/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor de la ASOCIACION CIVIL MUZIO HANDBALL CLUB CUIT 30-71756201-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°592/24.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.162/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 202/24-MP SOCIEDAD DEL VALLE DEL CHUBUT \$ 22.837.830,40 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 202/24-MP a favor de la Sociedad Rural Valle del Chubut CUIT 30-62403911-0 por \$ 22.837.830,40 (Pesos veintidós millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta con cuarenta centavos).

Que con fecha 05 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 202/24-MP por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 22.837.830,40) a favor de la SOCIEDAD RURAL VALLE DEL CHUBUT CUIT 30-62403911-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsa-

bles, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°593/24.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.836/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 343/23-MGYJ ASOC.DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARMIENTO \$ 2.142.800 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 919/2023-PEP a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Sarmiento CUIT 30-67030899-1 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 11 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 919/2023-PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARMIENTO CUIT 30-67030899-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°594/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.831/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 40/24-IAS JARDIN MATERNAL N° 2403 ESQUEL \$ 870.000,00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 40/2024-IAS a favor del Jardín Maternal N° 2403 de Esquel CUIT 30-99915793-5 por \$ 870.000 (Pesos ochocientos setenta mil).

Que con fecha 11 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 40/2024-IAS por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000) a favor del JARDÍN MATERNAL N° 2403 DE ESQUEL CUIT 30-99915793-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°595/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.087/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 250/24-SMEIP FUNDACION LA MINGA \$3.027.500 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 250/24-SMEIP a favor de la Fundación La Minga CUIT 30-71651694-2 por \$ 3.027.500 (Pesos tres millones

veintisiete mil quinientos).

Que con fecha 04 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 250/24-SMEIP por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.027.500) a favor de la FUNDACIÓN LA MINGA CUIT 30-71651694-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 596/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40670/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 07/2022- PTO 1) B FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 6.266.000– CHENQUE RUGBY CLUB COMODORO RIVADAVIA AP. EC.»;

CONSIDERANDO: Que el responsable del CHENQUE RUGBY CLUB de la localidad de Comodoro Rivadavia ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 15/2023- PTO. 1, por \$ 6.300.000 (Pesos seis millones trescientos mil).

Que con fecha 11 de diciembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 201/2024 CF ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando



los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 15/2023-pto. 1), por la suma de \$ 6.300.000 (Pesos seis millones trescientos mil), a favor de CHENQUE RUGBY CLUB CUIT: 30-63410585-5.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 597/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.293/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 271/23-CHDSEM ASOC.CIVIL DE PADEL DEL CHUBUT \$ 413.730 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 271/23-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil de Pádel del Chubut CUIT 30-71792096-8 por \$ 413.730 (Pesos cuatrocientos trece mil setecientos treinta).

Que con fecha 16 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 271/23-P-CHDSEM por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 413.730) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DE PÁDEL DEL CHUBUT CUIT 30-

71792096-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 598/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.837/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 286/23-MGYJ ASOC.DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRELEW \$ 2.142.800 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 896/2023-PEP a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew CUIT 30-67045581-1 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 16 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 896/2023-PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRELEW CUIT 30-67045581-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°599/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 41214/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 05/2023 PTO. 4) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 18.000.000- CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO GUILLERMO BROWN PTO. MADRYN AP. EC.»;

CONSIDERANDO: Que el responsable del CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO GUILLERMO BROWN de la localidad de Puerto Madryn ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 05/2023 - PTO. 4, por \$ 18.000.000.- (Pesos dieciocho millones).

Que con fecha 12 de diciembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 202/2024 CF ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 05/2023-pt. 4), por la suma de \$ 18.000.000.- (Pesos dieciocho millones), a favor de CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO GUILLERMO BROWN CUIT: 30-67048382-3.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 600/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 42.067/2024, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 06/2024- PTO. 10) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO – PARA LASZESKI MARCELO FABIAN AP. EC.»;

CONSIDERANDO: Que el responsable LASZESKI MARCELO FABIO de la localidad de Comodoro Rivadavia ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 06/2024- pto. 10), por \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Que con fecha 29 de noviembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 203/2024 CF ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 06/2024-pt. 10), por la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), con cargo a LASZESKI, MARCELO FABIO DNI: 20.177.302.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 601/24.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.068/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 1029/24-PEP SOCIEDAD RURAL DEL VALLE DE CHUBUT \$ 12.000.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 1029/

24-PEP a favor de la Sociedad Rural Valle del Chubut CUIT 30-62403911-0 por \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).

Que con fecha 16 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 1029/24-PEP por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) a favor de la SOCIEDAD RURAL VALLE DEL CHUBUT CUIT 30-62403911-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

**Disp. N° 04 17-01-25**

Artículo 1°.- Autorizar el incremento tarifario a la firma TRANSPORTE JACOBSEN SRL, conforme al Anexo A, que forma parte de la presente disposición.

Artículo 2°.- El incremento tarifario mencionado entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial-

(Ver Anexo)

**Disp. N° 05 17-01-25**

Artículo 1°.- Autorizar el incremento tarifario a las firmas CHARFULIO JOSE; SZWARCNABEL JORGE ALBERTO e ITURBURU MONEFF JOSE DAMIAN, conforme a los Anexos A hasta C, que forman parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2°.- El incremento tarifario mencionado entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial.

(Ver Anexos)

# Sección General

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANA MARÍA MOCCIO en los autos caratulados «MOCCIO ANA MARÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000584/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 24-01-25 V: 28-01-25

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados GAUNA, REMIGIA s/ Sucesión ab-intestato 001634/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre 02 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-01-25 V: 29-01-25

## KARDANICO S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vasquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN, Expte. 572-GBYJ-24 de la sociedad denominada KARDANICO S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 15/11/2024 – 11/12/2024. SOCIOS: Fernando Abel Kruger, argentino, casado, nacido el 23 de diciembre de 1975, comerciante, con DNI 24.880.846, CUIT 20-24880846-3, domiciliado en Fermín Chávez 252, Comodoro Rivadavia, y Gisela Raquel Girotti, argentina, casada, nacida el 19 de septiembre de 1981, con DNI 28.981.255, CUIT 27-28981255-0, domiciliada en Fermín Chávez 252, de esta ciudad. PLAZO DE DURACION: 50 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Venta al por menor y mayor de repuestos automotrices, tanto de flota livia-



na como de pesada, b) servicios de reparación de vehículos de flota liviana y pesada, c) compra, venta, importación, exportación, de repuestos, motores, cubiertas y demás materiales y elementos asociados a la actividad vehicular, d) alquiler de maquinarias, herramientas y equipos, e) venta al mayor y menor de combustibles y lubricantes para vehículos de flota liviana y pesada, f) Comercialización al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, g) venta al por mayor y menor de materiales eléctricos, h) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, i) AGROPECUARIAS: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas propias o de terceros; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de Distribución, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Fernando Abel Kruger suscribe MIL NOVECIENTAS cuotas representativas con derecho a mil novecientos votos, por pesos un millón novecientos (\$ 1.900.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea \$475.000 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil), b) Gisela Raquel Girotti suscribe CIEN cuotas representativas con derecho a cien votos, por pesos cien mil (\$ 100.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea \$25.000 (pesos veinticinco mil). GERENTE: Fernando Abel Kruger. SEDE SOCIAL:

Fermín Chávez 262, de esta ciudad. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 27-01-25

### LAMBO S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN, Expte N° 634-GBYJ-24 de la sociedad denominada LAMBO S.A.S. mediante Instrumento Público de fecha 19/12/2024. SOCIO: Guillermo Gabriel Mottes, argentino, casado. DNI N° 28.075.902. CUIT/L 20-28075902-4, nacido el 10/07/1980, domiciliado en Huergo N° 1093, de esta ciudad. Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: a) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las siguientes actividades: a) ACTIVIDAD PETROLERA: Servicios de soldaduras, reparación y mantenimiento de equipos de perforación, pulling, terminación y reparación de pozos petroleros, reparación de equipos hidráulicos, montajes y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, mantenimiento electromecánico y electrónico de instalaciones de superficies en yacimientos, motores, bombas hidráulicas, reparación y recarga de matafuegos, mantenimiento en redes fijas contra incendios, mantenimiento y reparación de válvulas de presión y vacío, construcción de baterías, construcción de tanques de almacenamiento, revestimientos, arenados y pinturas, tornería, limpieza de tanques de petróleo y derrames, construcción de estructuras metálicas y cualquier otro servicio de naturaleza similar o análogo a los indicados.- b) DERIVADOS DEL PETRÓLEO: Compra, venta, distribución, envase, representaciones, importación y exportación de productos químicos derivados del petróleo. La manufacturación y transformación de materias, primas derivadas del petróleo, y su fraccionamiento.- c) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, muebles y semovientes, maquinarias, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo; transporte de efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, industriales, comerciales, tóxicos y/o contaminantes sean sólidos y/o gaseosos; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.- Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- Transporte público y privado de pasajeros nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales- Compra, venta, arriendo o subarriendo de

vehículos y maquinarias de cualquier tipo y modelo.- d) MINERÍA: mediante la explotación de todo tipo de minas, canteras, comercialización de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así mismo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, extracciones y ventas del producido de las mismas.- e) OBRAS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS: Constructora en general de obras Industriales y/o Civiles, para el sector público o privado. Construcción dentro de la Industria de petróleo, gas, energía y minería. Desarrollo de ingeniería básica e ingeniería de detalle. Construcción y montaje de instalaciones de superficies en general. Tendido de líneas de cañerías para ductos de agua, petróleo, energía, gas y minería. Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones. Compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dicha actividad. Construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. Y toda clase de repuestos, maquinarias, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado.- A efectos de cumplir con sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- f) KIOSCO, ALMACEN, LIBRERÍA. JUGUETERIA y PERFUMERIA: Compra, venta, distribución, consignación, representación, de: golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; productos de limpieza; venta de tabaco y artículos para el fumador. Comercialización mayorista y minorista de leña, carbón, en todas sus variedades; venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no; venta de frutas, verduras, conservas, carnes y todo producto de almacén, g) ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO. La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comida, h) AUTOMOTORES. REPUESTOS Y ACCESORIOS: I) Comercialización de vehículos. Repuestos. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. II) Servicio de mantenimiento. Accesorios Comerciales: compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos. III) Comercialización y reparación de automotores. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: \*) Servicio integral de automoto-

res, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. \*) Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. \*) Así también la sociedad, para el mayor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. \*) La compraventa por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados. i) GESTORÍA: Tratamiento de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ello sobre automotores; la compra, venta o permuta de muebles y distribución de mercaderías por cuenta de terceros o asociada o éstos. J) GOMERÍA: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería. k) LAVADEROS DE AUTOS: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorios relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. La compraventa, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores. l) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social, referidos en los presentes incisos del objeto. CAPITAL: el Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACIÓN: Guillermo Gabriel MOTTESI y suplente Lorena Abril, argentina, nacida el 16/09/1978, casada. DNI N° 26.857.214, con domicilio en Huergo N° 1.039.- SEDE SOCIAL: Calle Huergo N° 1093 de esta ciudad. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 27-01-25

---

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Juez/a para la Cámara Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

-»Asesor/a de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 11 de febrero del 2025, a las 12 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Albarracín N° 164, de la ciudad de Puerto Madryn (9120).

Teléfono: 2804630542; mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Asesor/a de Familia, Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Cámara, Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (280-4630542) o vía mail: [mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

I: 23-01-25 V: 27-01-25

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- Juez/a de Cámara de Apelaciones (tres cargos) en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew

- «Juez/a en lo contencioso administrativo para las ciudades de Trelew y Rawson».

-»Juez/a en lo contencioso administrativo para la ciudad de Puerto Madryn».

«Juez/a en lo contencioso administrativo para las ciudades de Esquel y Lago Puelo».

«Juez/a en lo contencioso administrativo para las ciudades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento».

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 13 de febrero del 2025, a las 12 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Albarracín N° 164, de la ciudad de Puerto Madryn (9120).

Teléfono: 2804630542; mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez/a, Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Cámara, Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra dis-

ponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (280-4630542) o vía mail: [mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

I: 23-01-25 V: 27-01-25

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL  
COMARCA SENGUER SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera Cerro Dragón», presentado por la empresa Prekad S.R.L. que tramita bajo el Expediente N° 3443/24-SAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Hipólito Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL  
COMARCA SENGUER SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUA-  
CIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera Marita», presentado por la empresa Buntech del Lago S.A. que tramita bajo el Expediente N° 2484/24-SAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com) por correo postal a Hipólito Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos, nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03-AVP-2025**

OBJETO: Adquisición de Llantas y Cubiertas Varias para Flota Pesada (Equipos Viales), con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL(\$ 276.810.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Febrero de 2025, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 23-01-25 V: 28-01-25

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 04-AVP-2025**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Flota Pesada (Camiones), con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 342.776.444,64.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil Cien (\$ 16.100,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Febrero de 2025, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 23-01-25 V: 28-01-25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL Y REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 519.

MONTO: Pesos Noventa y Un Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cinco Con Cincuenta Centavos (\$91.046.285,50.-)

EXPEDIENTE: 2845/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: FORMA CONSTRUCTORA SA, MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA SRL Y MA SERVICIOS.

EMPRESAADJUDICADA: FORMA CONSTRUCTORASA.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: REFACCION DE TECHOS, INSTALACION SANITARIA, INSTALACION ELECTRICA Y EJECUCION DE REJAS PATIO TRASERO EN ESCUELA N° 83.

MONTO: Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco (\$88.042.925,00.-)

EXPEDIENTE: 2938/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: FORMA CONSTRUCTORA SA, GONZALEZ PEDRO Y EG OBRAS SRL.

EMPRESAADJUDICADA: FORMA CONSTRUCTORASA.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: CUBIERTA DE TECHO Y REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 115.

MONTO: Pesos Sesenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta Con Veintidós Centavos (\$67.573.880,22.-)

EXPEDIENTE: 2954/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: ACVA DESARROLLOS SRL, JT SERV. INTEGRALES SRL Y W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES SRL.

EMPRESAADJUDICADA: ACVA DESARROLLOS SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: ADECUACION RESERVA DE AGUA, INTERVENCION EN INSTALACION DE GAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELAS N° 119 Y 428.

MONTO: Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Seis Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$76.490.336,64.-)

EXPEDIENTE: 3054/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA SRL, ATLANTICO REDES Y MA SERVICIOS.

EMPRESA ADJUDICADA: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 27-01-25 V: 28-01-25



## LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

## TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - FJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

## B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

|                                  |        |               |
|----------------------------------|--------|---------------|
| 1. Número del día                | M 44   | \$ 528,00     |
| 2. Número atrasado               | M 52   | \$ 624,00     |
| 3. Suscripción anual             | M 4403 | \$ 52.836,00  |
| 4. Suscripción diaria            | M 9686 | \$ 116.232,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 58.116,00  |

## b) Publicaciones.

|   |        |              |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 1212,00   |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 32.916,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 8232,00   |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 24.624,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 60.360,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 47.028,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 42.264,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 42.264,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 4128,00   |